



Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Irma Kánter Coronel¹

IDEAS CLAVE

- A casi 60 años de que México firmara la Convención Única de Estupefacientes en 1961, y asumiera el compromiso internacional de prohibir y penalizar en su legislación nacional el uso de sustancias ilícitas; hoy enfrenta nuevos desafíos con la regulación del cannabis (conocida como marihuana) con distintos fines, incluido el uso adulto, lúdico o recreativo.
- En México se han dado pasos muy importantes para la despenalización de la marihuana. Sin duda el que mayor trascendencia tiene es el pronunciamiento en cinco ocasiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la inconstitucionalidad de cinco artículos de la Ley General de Salud por considerar que violan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, al resolver los Amparos en Revisión 237/2014, 1115/2017, 623/2017, 547/2018 y 548/2018.
- Con este antecedente, el Congreso de la Unión debate iniciativas de reforma al marco jurídico vigente, a fin de garantizar el derecho a su consumo.
- La regulación y control del cannabis es un tema de reciente incorporación en la agenda del Congreso de la Unión. Las primeras iniciativas sobre el control y regulación del cannabis se presentaron hace poco más de una década.
- 19 iniciativas con Proyecto de Decreto en materia de regulación y control del cannabis han sido turnadas para su análisis y dictaminación a las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, así como también a la Comisión de Seguridad Pública para opinión en el Senado de la República.
- La regulación y control del cannabis es uno de los temas prioritarios que se abordarán durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura en el Senado de la República.

¹ Investigadora B de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2056, irma.kanter@senado.gob.mx
Apoyo a la investigación: Abigail Alejandro Cañas Pérez, Hillary Gómez Fuentes

Introducción

A casi 60 años de que México suscribiera la *Convención Única de Estupefacientes* en 1961, y asumiera el compromiso internacional de prohibir y penalizar en su legislación nacional el uso de sustancias ilícitas; hoy enfrenta nuevos desafíos ante la posibilidad de permitir el consumo adulto del cannabis, lúdico o recreativo.

La política prohibicionista se recrudeció a fines de 2006 cuando se incorporó a las fuerzas armadas en la “guerra contra las drogas” con efectos en diversos órdenes de la vida del país, de sus instituciones, en el desarrollo de la paz social y la salud pública.¹ La vida cotidiana se ha trastocado y los ciudadanos han visto afectado el goce y ejercicio de sus derechos humanos y la pérdida de su seguridad y tranquilidad.

La escalada de violencia y de inseguridad ha dejado poco más de 314 mil víctimas de homicidios entre 2007 y finales de 2019,² a lo que se suma el desplazamiento interno de al menos 1.13 millones de personas a causa de la violencia³ y alrededor de 62 mil desaparecidos y no localizados durante la guerra contra el narcotráfico.⁴

Otras evidencias muestran que la política prohibicionista y la guerra contra las drogas ha fracasado en México, lo que ha llevado a diversos analistas a cuestionar ampliamente la política de drogas actual y a la conformación de un amplio consenso para la despenalización de su uso y posesión de las drogas. Los esfuerzos más significativos se han centrado en la marihuana y en su legalización con fines recreativos, tal como sucedió en Uruguay (2013), Canadá (2018) y en 33 estados y territorios de la Unión Americana que han establecido un sistema legal para la marihuana con fines médicos y 11 de ellos con fines también recreativos.⁵

¹ Ernesto Zedillo Ponce de León, Catalina Pérez Correa González, Alejandro Madrazo Lajous, Fernanda Alonso Aranda, *La política de drogas en México: causa de una tragedia nacional. Una propuesta radical, e indispensable, para remediarla*, Cuaderno de Trabajo del Programa Política de Drogas, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), Región Centro, México, 2019.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Cifras sobre homicidios en México”. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>. En 2019 la autora estima en 33 mil el número de homicidios registrados.

³ María Cristina Díaz Pérez y Raúl Romo Viramontes, *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*, Consejo Nacional de Población (CONAPO), Ciudad de México, 2019.

⁴ Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, *Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas*, México, 6 de enero de 2020. Disponible en <http://www.alejandrocinas.mx/wp-content/uploads/2020/01/REGISTRODEPERSONASDESAPARECIDAS.pdf>

⁵ El Instituto Belisario Domínguez realizó un foro de discusión titulado *Experiencias internacionales en la regulación del cannabis*. El documento que sistematiza los principales puntos expuestos en dicho foro está disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4694>

En México se han dado pasos muy importantes para la despenalización de la marihuana, el más importante es el pronunciamiento que realizó en cinco ocasiones la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la inconstitucionalidad de los artículos 235 último párrafo, 237, 245 fracción I, 247 último párrafo y 248 de la *Ley General de Salud* por considerar que violan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, al resolver los Amparos en Revisión 237/2014, 1115/2017, 623/2017, 547/2018 y 548/2018. Tras estos cinco fallos consecutivos en torno a la prohibición del uso personal de cannabis, el máximo tribunal del país pudo establecer jurisprudencia por reiteración en materia de uso personal de cannabis y emitir la Declaratoria General de Inconstitucionalidad de los artículos y fracciones de la *Ley General de Salud* antes citados.⁶

Este hecho ha sido considerado histórico pues marca la ruptura del modelo prohibicionista con la esperanza que abra el camino para una regulación que permita mejorar las condiciones de seguridad, justicia y paz en todo el territorio nacional. Lisa Sánchez, directora general de México Unido contra la Delincuencia (MUCD) señaló que corresponde ahora al Congreso de la Unión realizar las reformas al marco jurídico vigente.⁷

Este trabajo hace un seguimiento y sintetiza las propuestas de ley que se han presentado en el Senado de la República para regular y controlar el cannabis y sus productos derivados. La primera sección de antecedentes aborda las iniciativas sobre cannabis presentadas en las legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII, en tanto que la segunda, comprende los proyectos de ley en materia de regulación y control de cannabis propuestos por las y los senadores de la LXIV Legislatura hasta el 15 de diciembre de 2019, fecha en que concluyó el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio. En el tercer y último apartado se desarrollan algunos comentarios finales.

⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), “Otorga amparo Primera Sala sobre autoconsumo lúdico de marihuana y adquisición de la semilla”, *Comunicado de Prensa*, Ciudad de México, 13 de junio de 2018. Disponible en <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=4728>. (incluir fecha de consulta en todas las citas).

⁷ Alberto Suárez Ávila, *Nuevo paradigma regulatorio de la cannabis en México*, Serie Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, ISBN número 06: 978-607-30-1877-7 (versión electrónica), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ciudad de México, 2019. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5671/7.pdf>

I. Iniciativas sobre regulación y control del cannabis, LX, LXI LXII y LXIII Legislaturas

En la siguiente legislatura (LXI, 2009-2012) solamente se presentó una iniciativa sobre cannabis en la Cámara de Diputados suscrita por el entonces diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez del entonces Grupo Parlamentario Convergencia -hoy Movimiento Ciudadano-, la cual reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, con el propósito de:

- a) Introducir en la *Ley General de Salud* el concepto de reducción de daños, entendiéndose por éste a la estrategia de salud pública que incluye políticas, programas y prácticas, que se centra en la disminución de los efectos negativos del uso de drogas, para reducir la morbilidad, la mortalidad y las consecuencias psicosociales y económicas asociadas al consumo; permitir la siembra, cultivo, cosecha, procesamiento, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercialización, transporte para uso terapéutico de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, su aceite, semillas y productos derivados y facultar a los gobiernos de las entidades federativas para verificar y llevar el control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público dichos productos y crear el Plan Nacional de Drogas;
- b) Facultar al Consejo de Salubridad General para dictar medidas respecto al uso terapéutico de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, su aceite, semillas, sus sustancias activas y productos derivados; y
- c) Determinar que en la investigación para la salud deberán participar las instituciones de educación superior públicas y privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil, estableciendo como uno de los objetos de la educación para la salud el informar y capacitar sobre la prevención, reducción de riesgos y daños causados por el consumo de sustancias adictivas.

La LXII Legislatura (2012-2015) marcó un cambio al registrarse un incremento en el número de proyectos de ley sobre cannabis. En la Cámara de Diputados se sometieron a dictamen seis propuestas, y dos en el Senado de la República. A estas propuestas legislativas se suman dos iniciativas más presentadas en la Comisión Permanente el 13 de mayo de 2014 y el 14 de agosto de 2015. Sin embargo, ninguna de las 10 iniciativas alcanzó a dictaminarse debido a que fueron retiradas por las o los legisladores que las suscribieron o porque fueron declaradas como asuntos totalmente concluidos, procediéndose a su archivo definitivo en virtud de que su plazo para ser dictaminadas y/o resueltas venció.

En la LXIII Legislatura en ambas cámaras del Congreso de la Unión se presentaron un total 26 Iniciativas con Proyecto de Decreto en materia de cannabis con los siguientes resultados:

- a) La mayoría (21) fueron declaradas asuntos concluidos (desechadas) por acuerdo de las Mesas Directivas en el Senado de la República como en Cámara de Diputados.
- b) Solamente una iniciativa presentada el 21 de abril de 2016 por el Ejecutivo Federal ante el Senado de la República fue dictaminada por las Comisiones de Salud, de Gobernación, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda. El dictamen se discutió y aprobó por el Pleno del Senado el 13 de diciembre de 2016 y la Minuta correspondiente se turnó a la Cámara de Diputados donde siguió su curso legislativo hasta llegar a la publicación del Decreto el 19 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. El Decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la *Ley General de Salud* y del *Código Penal Federal*, en materia de Cannabis para uso médico, de investigación científica e industrial (legalización del cannabis para uso médicos y aumento del gramaje de consumo adulto con fines recreativos de dos a cinco gramos).
- c) Cuatro iniciativas de la LXIII quedaron pendientes de dictaminación en el Senado de la República, mismas que fueron retomadas por la actual legislatura (LXIV).

II. Iniciativas sobre regulación y control del cannabis, LXIV Legislatura

Las cuatro propuestas de ley pendientes de dictamen en la LXIII Legislatura han sido retomadas por la actual e incorporadas a las 15 propuestas de ley sobre la regulación del cannabis que han presentado las y los legisladores de los diversos grupos parlamentarios en la Cámara de Senadores para sumar un total de 19 iniciativas presentadas hasta el 14 de diciembre de 2019, cuando concluyeron los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura (ver Anexo 1).

Las 19 Iniciativas con Proyecto de Decreto en materia de regulación y control del cannabis en el Senado de la República se han turnado para análisis y dictaminación a las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda, así como también a la Comisión de Seguridad Pública para opinión. Es importante advertir que la mayoría de las iniciativas proponen modificaciones normativas al modelo prohibicionista que prevalece actualmente.

Si las iniciativas se clasifican por el tipo de cambios que plantean en el marco jurídico vigente quedarían organizadas de la siguiente manera: Dos iniciativas proponen reformas a la Constitución; cuatro expiden una ley sobre cannabis, así como también reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la *Ley General de Salud*, *Ley Federal de Derechos*, *Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios*, *Ley del Desarrollo Rural Sustentable*, *Ley del Impuestos Generales de Importación y de Exportación* y *Código Penal*

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Federal. Seis iniciativas se centran en reformar y adicionar diversas disposiciones de la *Ley General de Salud*; dos iniciativas también proponen reformas y adiciones a diversas leyes y al Código Penal Federal, pero sin considerar la expedición de una ley específica sobre cannabis. Las últimas cinco iniciativas restantes se orientan exclusivamente a expedir una ley específica sobre el cannabis.

En el Cuadro 1 se sistematiza la clasificación previamente señalada de acuerdo con el tipo de modificación que plantean al marco legal vigente.

Cuadro 1. Iniciativas que expiden y/o reforman el marco legal sobre cannabis en México

Núm.	Leyes que modifica y/o expide	Iniciativas
1.-	Propuestas de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2
2.-	Propuestas que expiden una ley sobre cannabis; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> , <i>Código Penal Federal</i> , <i>Ley Federal de Derechos</i> , <i>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i> , <i>Ley del Desarrollo Rural Sustentable</i> y <i>Ley del Impuestos Generales de Importación</i> .	4
3.-	Propuestas de reforma a diversas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> .	6
4.-	Propuestas que reforman diversas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> , <i>Ley Federal de Derechos</i> , <i>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i> , <i>Ley del Desarrollo Rural Sustentable</i> , <i>Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación</i> y <i>Código Penal Federal</i> .	2
5.-	Propuestas que expiden una nueva ley sobre el cannabis.	5
Total		19

Fuente: Elaborado a partir del Sistema de Información Legislativa (SIL), "Resultado de la búsqueda avanzada de asuntos legislativos sobre cannabis", Secretaría de Gobernación. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Avanzada/ResultadosBusquedaAvanzada.php?SID=55d0123988158a9195362a7928e19321&Serial=8cc2c92317085c447c1789deafcf59cc&Reg=13&Origen=BA&Paginas=15#2>

Ahora bien, si se clasifican las iniciativas según el Grupo Parlamentario que las presentó, se tiene que cinco de las 19 fueron realizadas por congresistas del Grupo Parlamentario de Morena; otras cinco las suscribieron miembros del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) tanto de la actual (LXIV) como de la pasada legislatura (LXIII); cuatro más corresponden a legisladores del Partido Revolucionario Institucional (PRI); tres pertenecen a senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT); una iniciativa fue presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC) y otra más suscrita por un senador del Partido Acción Nacional (PAN) (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Iniciativas sobre cannabis presentadas en el Senado de la República por Grupo Parlamentario

Iniciativas	Grupo Parlamentario
5	Morena
5	PRD
4	PRI
3	PT
1	MC
1	PAN

Fuente: Elaborado a partir del Sistema de Información Legislativa (SIL), “Resultado de la búsqueda avanzada de asuntos legislativos sobre cannabis”, Secretaría de Gobernación. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Avanzada/ResultadosBusquedaAvanzada.php?SID=55d0123988158a9195362a7928e19321&Serial=8cc2c92317085c447c1789deafcf59cc&Reg=13&Origen=BA&Paginas=15#2>

De estas 19 iniciativas se dictaminaron 11 para elaborar el documento sobre el *Anteproyecto de Dictamen de la Ley de la Regulación del Cannabis* propuesto por las Comisiones Unidas de Justicia, Salud, y Estudios Legislativos, Segunda, con la opinión de la Comisión sobre de Seguridad Pública. Las iniciativas dictaminadas se presentan en el cuadro 3.

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Cuadro 3. Iniciativas sobre cannabis dictaminadas por las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud y Estudios Legislativos, Segunda

Núm. y Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
1.- (LXIII)	Presentada por los entonces diputados Jesús Zambrano Grijalva y Guadalupe Hernández Alcalá del GP del PRD.	Reforman y adicionan diversas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> .
2.- (LXIII)	Presentada por el entonces senador Mario Delgado Carrillo del GP del PT.	Expide la <i>Ley General para el Control de la Cannabis y sus Derivados</i> y reforma diversas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> , el <i>Código Penal Federal</i> y de la <i>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i> .
3.- (LXIII)	Presentada por el entonces senador Marlon Berlanga Sánchez del GP del PT.	Expide la <i>Ley sobre la Cannabis y la Erradicación de la Violencia provocada por su prohibición en los Estados Unidos Mexicanos</i> .
4.- (LXIII)	Presentada por la entonces senadora Angélica de la Peña Gómez del GP del PRD.	Reforma, adicionan y deroga diversas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> y del <i>Código Penal Federal</i> en materia de los diferentes usos del cannabis.
5.- (LXIV)	Presentada por las y los senadores del GP MC.	Reforma y adiciona distintas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> y un artículo del <i>Código Penal Federal</i> .
6.- (LXIV)	Presentada por la entonces senadora Olga María Sánchez Cordero Dávila y por el senador Ricardo Monreal Ávila de GP de MORENA.	Expide la <i>Ley General para la Regulación y Control de Cannabis</i> .
7.- (LXIV)	Presentada por los senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños del GP del PRI.	Reforma y deroga diversos artículos y adiciona un artículo 247 Bis a la <i>Ley General de Salud</i> y se modifican diversas disposiciones del <i>Código Penal Federal</i> y de la <i>Ley Federal contra la Delincuencia Organizada</i> .
8.- (LXIV)	Presentada por la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso del GP del PT.	Expide la <i>Ley General para Regulación de la Cannabis con fines de Autoconsumo y para Uso Médico, Científico, Terapéutico y Cosmético</i> ; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la <i>Ley General de Salud</i> y del <i>Código Penal Federal</i> .
9.- (LXIV)	Iniciativa presentada por el senador Raúl Paz Alonso del GP del PAN.	Reforma y adiciona el artículo 245 de la <i>Ley General de Salud para la regulación del cáñamo y del cannabidiol (CBD)</i> .
10.- (LXIV)	Presentada por el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa del GP del PRD.	Expide la <i>Ley General para la Regulación y Control de Cannabis</i> .
11.- (LXIV)	Presentada por el senador Juan Manuel Fócil Pérez del GP del PRD.	Reforma la fracción III del artículo 235 y el párrafo primero del artículo 237 de la <i>Ley General de Salud</i> .

Fuente: Elaborado a partir del Sistema de Información Legislativa (SIL), "Resultado de la búsqueda avanzada de asuntos legislativos sobre cannabis", Secretaría de Gobernación. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Avanzada/ResultadosBusquedaAvanzada.php?SID=55d0123988158a9195362a7928e19321&Serial=8cc2c92317085c447c1789deafcf59cc&Reg=13&Origen=BA&Paginas=15#2>

Entre los elementos centrales que contemplan estas iniciativas sobre regulación y control de cannabis se encuentran los siguientes:

- a) Se regula la siembra, cultivo, cosecha, producción, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, venta, comercialización, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, exportación, importación, portación y consumo de cannabis y sus derivados, entre otros.
- b) La regulación del cannabis comprende los usos o fines lúdicos o recreativos, tanto personal como a través de asociaciones de consumo; comercial; de investigación; médico o farmacéutico; paliativo e industrial.
- c) Se permite la posesión entre 28 y 30 gramos de cannabis a mayores de edad con fines lúdicos; algunas iniciativas contemplan los 18 años, mientras que en otras se propone la posesión a personas de 21 y 25 años.
- d) Se permite también el cultivo entre 6 y 20 plantas de cannabis para consumo personal en propiedad privada, siempre y cuando la producción no sobrepase los 480 gramos anuales a personas adultas. Para lo cual algunas iniciativas proponen registrar estas plantas para autoconsumo en un padrón anónimo, en tanto que otras suprimen este requisito puesto que consideran que atenta contra la autodeterminación del individuo en una actividad que se busca legalizar.
- e) Se propone la creación de asociaciones o cooperativas de cannabis constituidas por un mínimo y máximo de personas, todas ellas mayores de edad y que no participen en más de una.
- f) Se propone la creación de una comisión o instituto para el control del cannabis con distintas facultades y atribuciones, entre ellas la de emitir las licencias y permisos.
- g) Se prohíbe la venta y el suministro de cannabis a menores de edad y sus derivados, así como emplearlos en cualquier actividad relacionada con la siembra, producción, promoción y comercio de marihuana. También fumar y consumir cannabis en espacios 100% libres de tabaco, en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior, y en espacios de acceso público o en áreas interiores de trabajo.
- h) Se prohíbe toda promoción y publicidad del cannabis, sus derivados y productos, así como de las marcas o fabricantes.

III. Comentarios finales

Uno de los temas centrales que se abordarán en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura es el relativo a la regulación y control del cannabis. Las Comisiones Unidas de Justicia, de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores, con la opinión de la Comisión de Seguridad Pública presentarán el Dictamen sobre el control y regulación del cannabis que eventualmente someterán a discusión del Pleno en las siguientes semanas.

Estas comisiones han emitido diversos documentos de trabajo, de los cuales uno de ellos reviste gran importancia puesto que constituye el *Anteproyecto de Dictamen de la Ley de la Regulación del Cannabis*. Este documento está circulando entre los diversos medios y sectores de la sociedad. Por la relevancia que tiene es posible que su análisis y discusión se abra a parlamento abierto con el propósito de que la propuesta del marco institucional que tendrá la regulación del cannabis en México cumpla con las expectativas que tiene la ciudadanía.

El tema de la regulación y control de cannabis requiere la creación de un marco legal que incida en disminuir la ola de violencia que ha generado “la guerra contra el narcotráfico”. Sin embargo, algunos especialistas consideran que esta situación puede no suceder debido a que una buena parte de las consecuencias del crimen no están asociadas con el cannabis porque desde hace varios años ha dejado de ser una fuente importante de ingresos para los grupos del narcotráfico debido a que ha perdido un amplio mercado de consumidores en la Unión Americana en virtud de que varios estados han creado una industria para abastecer de manera legal su demanda interna.

Se espera también que miles de campesinos, que por años han estado cultivando en la ilegalidad, puedan transitar hacia un mercado legal con los beneficios y la seguridad que el Estado mexicano les debe proporcionar.

La legalización del cannabis genera incertidumbre y temor entre la población, fundamentalmente ante la posibilidad de que su consumo afecte a menores de edad. Este aspecto es conveniente considerarlo en las políticas de prevención correspondientes.⁸

De aprobarse en ambas cámaras del Congreso de la Unión, el Dictamen que emitirán en fechas próximas las Comisiones de Justicia, Salud y Estudios Legislativos, Segunda, con la opinión de la Comisión de Seguridad Pública, México se integrará a un emergente bloque de países que han transitado hacia una nueva regulación del cannabis y sus derivados.

⁸ Al respecto véase los resultados sobre este tema que arrojó la Encuesta Nacional sobre Cultura de la legalidad y agenda legislativa. Este material está disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4664>

Material complementario

Anexo 1

Iniciativas sobre cannabis presentada en la LXIII y LXIV Legislaturas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
1.-(LXIII)	<p>El 26 de abril de 2016 los entonces diputados de la LXIII Legislatura José de Jesús Zambrano Grijalva y Guadalupe Hernández Alcalá del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática (PRD) presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modificar seis artículos de la Ley General de Salud: 17, 234, 237, 243, 245 y 284 Bis, con el objeto de fomentar la investigación científica, el uso médico y fortalecer competencias de la Secretaría de Salud y del Consejo de Salubridad General.</p> <p>Esta propuesta de reforma se centra exclusivamente en el uso terapéutico del cannabis.⁹</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud
2.- (LXIII)	<p>El 6 de Diciembre de 2017 el entonces senador Mario Martín Delgado Carrillo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) presentó la “Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General para el Control del Cannabis y sus derivados; y reformar diversas disposiciones de la Ley General de Salud; del Código Penal Federal; y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, con el propósito de establecer un sistema de control, regulación y fiscalización del cultivo, procesamiento, transporte, distribución, pruebas de calidad y venta al público de cannabis, sus derivados y productos para uso personal.</p> <p>Algunos de los aspectos centrales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriminalizar el uso, empleo y consumo del cannabis; • Regula los usos o fines del cannabis y sus derivados: médico, farmacológicos y científicos. • Permite la posesión, portación, transporte y compra de hasta 30 gramos de cannabis, sus derivados y productos para mayores de edad con fines lúdicos; • Permite también el cultivo de hasta 6 plantas; • Crea la Comisión Nacional para el Control del Cannabis, como el organismo encargado de organizar, controlar y 	<p>Expide</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nueva Ley General para el Control del Cannabis y sus Derivados <p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Código Penal Federal • Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

⁹ José de Jesús Zambrano Grijalva y Guadalupe Hernández Alcalá, “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para reconocer las cualidades terapéuticas de la cannabis y establecer incentivos para fomentar la investigación y la producción de suplementos alimenticios hechos a base de cannabis no psicoactivo”, en *Gaceta del Senado, LXIII/1SPO-132/62352*, martes 26 de abril de 2016. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/62352; Senado de la República, *Ficha Técnica*. Disponible en <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=6946> (fecha de consulta)

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>administrar el sistema regulatorio y de fiscalización del cannabis;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impone control de los cultivos, procesamiento, manufactura, distribución, control de calidad y venta al público del cannabis, a través de un sistema de autorizaciones, regulación y análisis de calidad; • Restringe el consumo, uso y empleo del cannabis en la vía pública y en presencia de menores de 18 años; • Permite el consumo, uso y empleo del cannabis en privado, y en establecimientos públicos con autorización tanto con fines lúdicos como científicos • Otorga atribuciones a los gobiernos de las entidades federativas, el de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales para que regulen y autoricen la ubicación de establecimientos públicos para el consumo, uso o empleo del cannabis en coordinación con la Comisión Nacional para el Control de Cannabis • Autoriza la venta de cannabis, sus derivados y productos en farmacias que cuenten con los permisos respectivos; • En cuanto al etiquetado de los productos del cannabis debe ser genérico y estandarizado para envases sin logotipos, con uniformidad de color, tamaño y forma, y su etiquetado que se deberá informar sobre el nombre de la marca, así como las advertencias sanitarias requeridas; • Prohíbe toda promoción y publicidad del cannabis, sus derivados y productos, así como de las marcas o fabricantes. • Propone amnistía para las personas condenadas y procesadas o en investigación por la comisión de delitos como la posesión.¹⁰ 	
3.- (LXIII)	<p>El tercer proyecto de decreto pendiente de dictaminar correspondiente a la LXIII Legislatura fue presentado por el senador Marlon Berlanga Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) en la sesión ordinaria del 13 de marzo de 2018.</p> <p>La iniciativa expide la Ley sobre el Cannabis y la Erradicación de la Violencia provocada por su prohibición y tiene por objeto</p>	<p>Expide</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre la Cannabis y la Erradicación de la Violencia provocada por su producción en los Estados Unidos Mexicanos

¹⁰ Mario Delgado Carrillo, "Iniciativa que expide la Ley General para el Control de la Cannabis y sus derivados; y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud; del Código Penal Federal; y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios", en *Gaceta del Senado LXIII/3PPO-63/77653*, miércoles 6 de diciembre de 2017. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/77653; Senado de la República, *Ficha Técnica*. Disponible en <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=6946>

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>regular el cultivo, producción, cosecha, transporte, almacenaje, procesamiento, empaquetado, etiquetado, embalaje, distribución, venta uso o consumo.</p> <p>Entre los propuesto destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultar a la Secretaría de Salud para La aplicación de esta Ley, a través del Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica, patrimonio propio y suficiencia presupuestal, denominado Instituto Regulador para el Control de la Cannabis en México, (IRCCM) sectorizado a la Secretaría; organismo que contará entre otras, con las siguientes atribuciones: • Otorgar las licencias para cultivar, procesar, almacenar y vender cannabis, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones conforme con lo dispuesto en la presente ley y en la reglamentación respectiva y, en su caso, retirarlas; otorgar los permisos para usar fertilizantes y plaguicidas en su cultivo; para la transportación y comercialización de cannabis y sus productos; promover, realizar o comisionar investigación científica, médica y sociocultural relacionada con el cannabis y sus productos; autorizar la importación y exportación de cannabis o sus semillas y aplicar las sanciones administrativas correspondientes. • La posesión de cannabis deberá ser estrictamente para consumo personal y la posesión no deberá ser mayor a 28 gramos y nunca simultánea a otras sustancias ilícitas. <p>El enfoque de la esta Ley identifica a los usuarios de cannabis, como enfermos y para personas con consumo problemático propone su atención y tratamiento médico en centros especializados en salud, terapia de rehabilitación o sanción administrativa, según la conducta imputada (Artículo 3).¹¹</p>	
<p>4.-(LXIII)</p>	<p>La cuarta y última Iniciativa con Proyecto de Decreto de la LXIII Legislatura pendiente de análisis y dictamen es la presentada el 15 de agosto de 2018 en la Comisión Permanente por la senadora Angélica de la Peña Gómez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), la cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de los diferentes usos del cannabis.</p> <p>La propuesta tiene por objeto establecer los derechos de las personas con consumo problemático del cannabis y, entre lo propuesto, destaca:</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Código Penal Federal

¹¹ Marlon Berlanga Sánchez, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley sobre la Cannabis y la Erradicación de la Violencia provocada por su Prohibición en los Estados Unidos Mexicanos” en *Gaceta del Senado* LXIII/3SPO-95/79420, martes 13 de marzo de 2018. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/sobre_el_senado/que_es_el_senado; Senado de la República, *Fica Técnica*. Disponible en <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFicha=7248>.

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<ul style="list-style-type: none"> • Establece como materia de salubridad general la prevención del consumo problemático; Determinar que la educación para la salud deberá orientar y capacitar a la población en materia de prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas; otorga facultades a la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad para ejecutar programas contra el consumo de sustancias psicoactivas, para el tratamiento de personas con consumo problemático y para la prevención y tratamiento contra las adicciones especializada para adolescentes, así como también para que Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) designen las zonas de parcelas donde se permita su cultivo del cannabis. • Otra facultad que se otorga a la Secretaría de Salud es la de autorizar el registro y funcionamiento de los clubes de consumo recreativo para personas mayores de 21 años de edad.¹² 	
5.-(LXIV)	<p>El 6 de noviembre de 2018 a poco más de dos meses de haberse instalado la LXIV Legislatura (actual) se presentó ante el Pleno del Senado de la República la primera “Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona distintas disposiciones de la Ley General de Salud”. La Iniciativa fue suscrita por los y las senadoras Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).¹³</p> <p>La iniciativa propone reformar diversas disposiciones de la Ley General de Salud a fin de permitir el uso lúdico y recreativo de la marihuana; otorgar facultades a la Secretaría de Salud para diseñar y ejecutar políticas públicas para el uso medicinal, lúdico o recreativo de la marihuana y sus derivados farmacológicos; determinar los productos con concentraciones menores iguales a uno por ciento de THC y con amplios usos industriales que podrá comercializarse, exportarse e importarse.¹⁴ Despenaliza el uso lúdico definido por conductas o actos con fines lúdicos o recreativos la siembra, cultivo,</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Código Penal Federal

¹² Angélica de la Peña Gómez, “Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de los diferentes usos de la cannabis”, Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=dd9fa6405390356e5223e7d8c0ae1357&Clave=3728883

¹³ Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda y Juan Quiñonez Ruiz, “ Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona distintas disposiciones de la Ley General de Salud”, Gaceta del Senado LXIV/1PPO-42/85557, 6 de noviembre de 2018. [Disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/85557](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/85557)

¹⁴ Indira Kempis Martínez, “Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona distintas disposiciones de la Ley General de Salud”, Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=717064e3b580c267a622bce7348e27af&Clave=3770746

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión y transporte.	
6.-(LXIV)	<p>El 8 de noviembre de 2018 la entonces senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero y el senador Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), presentaron ante el Pleno del Senado de la República la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Regulación y Control de Cannabis” con los siguientes propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer lineamientos generales para la regulación del cannabis en su siembra, cultivo, cosecha, producción, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, transporte, distribución, venta y comercialización; • Garantizar los derechos de los pacientes con enfermedades difíciles tratamiento que puedan acceder a medicamentos con características que permitan mejorar sustancialmente su calidad de vida y bienestar. • Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los posibles riesgos atribuibles al consumo del cannabis; • Desalentar las actividades ilegales en relación con el cannabis mediante sanciones y medidas de aplicación; • Establecer lineamientos para el diseño y evaluación de la legislación y de políticas públicas; • Prevenir y disminuir la incidencia de casos de automedicación y envenenamiento por consumo no controlado de productos personales y medicinales de cannabis y sus derivados; • Propone que las instituciones de salud rijan su funcionamiento de acuerdo con los principios de dignidad humana, disponibilidad, accesibilidad, calidad, autodeterminación de las personas, justicia social a través de las medidas afirmativas, perspectiva de género, perspectiva multicultural y progresividad; • Enlistar los derechos a la salud que tendrán las personas, entre ellos los siguientes: prohibir: I) el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos de cannabis a menores de edad; II) emplear a infantes en actividades de comercio, distribución, donación, regalo y suministro de productos de cannabis; y, III) conducir cualquier vehículo, manejar equipo o maquinaria peligrosa bajo el efecto del THC; 	<p>Expide</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General para la Regulación y Control de Cannabis

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<ul style="list-style-type: none"> • Despenaliza la posesión de cannabis y establece el derecho de toda persona a portar hasta 30 gramos; • Permite la siembra, cultivo, cosecha, aprovechamiento, preparación y transformación de hasta 20 plantas de cannabis para consumo personal en propiedad privada, siempre y cuando la producción no sobrepase los 480 gramos por año; • También propone que la siembra, cultivo, cosecha, preparación, producción, procesamiento, transportación, distribución y venta de cannabis para uso personal por cooperativas, fines comerciales, farmacéuticos, terapéuticos y paliativos, lúdicos e industriales debe contar con las licencias de autorización correspondiente y cumplir con los requisitos de verificación; • Crea al Instituto Mexicano de Regulación y Control de la Cannabis, como un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Salud quien contara con la atribución para definir la regulación sobre el cannabis y sus derivados; establecer los lineamientos para el otorgamiento, suspensión o cancelación de las licencias; implementar el registro anónimo de auto productores para uso personal, además de autorizar la importación y exportación de cannabis y sus derivados; • Puntualiza que todos los actores del mercado regulatorio implantarán acciones para la disminución de riesgos relacionada con su consumo; • Considera que el incumplimiento a ley, sus reglamentos y demás disposiciones serán sancionados administrativamente por el Instituto de Cannabis Mexicano de Regulación y Control de la Cannabis, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos. • Prohíbe cualquier uso adulto del cannabis a menores de edad, así como emplearlos en actividades de comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de cannabis. • Esta nueva ley es de orden público y de observancia general en toda todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.¹⁵ 	

¹⁵ Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila y Ricardo Monreal Ávila, "Iniciativa que expide la Ley General para la Regulación y Control de Cannabis, en Gaceta del Senado [LXIV/1PPO-44/85686](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/85686), jueves 8 de noviembre de 2018. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/85686; Sistema de Información Legislativa (SIL), "Resultado de la búsqueda avanzada de asuntos legislativos sobre cannabis", Secretaría de Gobernación. Disponible en https://www.sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentidoAsuntos.php?SID=dec89e6b3045b7e4d96d75559447b77d&Clave=3772608

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
<p>7.-(LXIV)</p>	<p>El 18 de noviembre de 2018 los senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican los artículos 235, 237, 245, 247, 248, 478 y 479 de la Ley General de Salud, se adiciona el artículo 247 Bis de la Ley General de Salud y los artículos 195, 195 Bis y 198 del Código Penal Federal; y el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con el objeto regular el uso lúdico y recreativo de la marihuana.¹⁶</p> <p>Entre por supuesto destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despenalizar el uso lúdico o recreativo de estupefaciente y el consumo personal del cannabis, su resina, preparados y semillas, así como del psicotrópico Tetrahidrocannabinol, los isómeros D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (11) y sus variantes estereoquímicas. Entendiéndose por actos con fines lúdicos o recreativos la siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, transporte, empleo y en general todo uso relacionado con el consumo personal, excluyendo en todo momento los actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la venta, enajenación, distribución y/o transferencia del cannabis; • La iniciativa considera que el uso lúdico de la marihuana no requerirá de autorización previa por parte de la Secretaría de Salud y que el ejercicio de este derecho no podrá realizarse frente a menores de edad ni en lugares públicos. <p>De igual forma, estipula que para consumo personal la cantidad de cannabis, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no deberá exceder a 28 gramos, además de que las reformas al Código Penal Federal de todas las actividades necesarias que se realicen para el uso lúdico de marihuana no serán objeto de persecución penal. Se exceptúan dichos actos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Código Penal Federal • Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

¹⁶ Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos y se adiciona un artículo 247 Bis a la Ley General de Salud y se modifican diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada” en *Gaceta del Senado LXIV/1PPO-44/85687*, jueves 8 de noviembre de 2018. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/2018_11_08/2336

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
8.- (LXIV)	<p>El 25 de abril de 2019 el senador Raúl Paz Alonzo del Partido Acción Nacional (PAN) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 245 de la Ley General de Salud con el objeto de incorporar al cannabidiol CBD como un estupefaciente no psicotrópico para que pueda comercializarse, exportarse e importarse cumpliendo los requisitos establecidos en la regulación sanitaria, los cuales se propone sean diferentes a los requisitos solicitados para los productos que producen efectos psicotrópicos.</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud
9.- (LXIV)	<p>El 10 de Julio de 2019 la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) presento ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y expide la Ley General de Regulación del Cannabis con fines de Autoconsumo y para uso Médico, Científico, Terapéutico y Cosmético.</p> <p>Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.¹⁷</p> <p>Esta ley regula las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La siembra, producción y uso de cannabis con fines médicos, científicos, terapéuticos y cosméticos; el cultivo doméstico para autoconsumo; cultivo, transportación, producción, almacenamiento, extracción, distribución y venta de cáñamo industrial y productos derivados; el consumo en espacios públicos y privados; la protección de los derechos a terceros ante el consumo de cannabis y el combate a la prevención y rehabilitación vinculado con el consumo. <p>Entre los propósitos destaca el atender el consumo de cannabis desde la perspectiva de salud pública; fortalecer los programas de prevención de su uso entre la población en general y particularmente, entre niños y jóvenes; establecer las bases para la protección de la salud de terceros contra el humo del cannabis, de los consumidores, así como definir las bases para su cultivo con fines exclusivamente de autoconsumo; para su cultivo, producción y uso con fines científicos y/o médicos, terapéuticos y cosméticos.</p>	<p>Expide</p> <p>Ley General para la Regulación de la Cannabis</p> <p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Código Penal Federal

¹⁷ Cora Cecilia Pinedo Alonso, "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Regulación de la Cannabis con fines de autoconsumo y para uso médico, científico, terapéutico y cosmético; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud; y del Código Penal Federal, en *Gaceta del Senado* LXIV/1SPR-21/97184, miércoles 10 d julio de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/97184

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>En la regulación de esta ley intervienen diferentes dependencias del gobierno federal con las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Salud, será la instancia encargada de aplicar esta ley, sus reglamentos y demás atribuciones, así como también de emitir todas las disposiciones para el otorgamiento de licencias, regulación y control del cultivo, producción, transporte y comercialización del cannabis y productos derivados con fines médicos o científicos, terapéuticos, y cosméticos. Igualmente, le corresponde establecer todas las regulaciones para autorizar y otorgar los permisos para el cultivo doméstico del cannabis para autoconsumo. En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y transportes, deberá emitir las disposiciones para el transporte de productos de cannabis y/o cáñamo. • A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, y Alimentación se le faculta para regular la plantación, cultivo cosecha, industrialización y comercialización de cáñamo industrial y sus derivados. • A la Secretaría de Educación Pública deberá incorporar a sus planes de estudios de educación básica, un programa de información y orientación sobre prevención de uso de las drogas y sus efectos negativos para la salud y los programas de los gobiernos federal, estatales y municipales para la atención de adicciones y rehabilitación. <p>Se regula también el cultivo doméstico de cannabis para personas mayores de 18 años que resida en el país; que no haya sido condenado por delitos contra la salud o por delincuencia organizada; que se encuentre en pleno uso de las facultades mentales; que no utilice el cannabis con fines comerciales o de lucro; que use las plantas y/o semillas autorizadas por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de semillas (SNICS) y que este inscrito en el Registro Nacional de Cultivadores para autoconsumo, cuyos datos serán confidenciales, entre otras.</p> <p>Permite la posesión de hasta seis plantas de cannabis y la recolección del cultivo hasta por un máximo de 480 gramos anuales a personas adultas.</p> <p>Las licencias para el cultivo doméstico tendrán duración de dos años y podrán ser renovadas. Para obtenerla es requisito indispensable cumplir con un curso de prevención de consumo de cannabis que será impartido por la Secretaría de Salud. Esta misma dependencia federal será la responsable de coordinar todas las acciones para el control de las semillas y plantas utilizadas en el autoconsumo y tendrá la facultad de supervisar el cultivo y la cosecha, así como establecer los precios de venta y de actuar como intermediaria en la entrega a las compañías autorizadas para la elaboración de productos a base de cannabis con fines médicos.</p>	

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	Además, considera una serie de requisitos para obtener la licencia para la plantación y cosecha de cannabis con fines científicos, médicos, terapéuticos y cosméticos, tanto para personas físicas como morales, las cuales no podrán tener licencia simultaneas para la siembra, cultivo y cosecha de cannabis para los distintos usos y licencia para procesar, fabricar o vender productos fabricados.	
10.-(LXIV)	<ul style="list-style-type: none"> • El 3 de septiembre de 2019 el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Regulación y Control del Cannabis, con el objeto de regular su producción, uso y consumo y la de sus derivados para usos personales, comerciales, científicos e industriales. • Esta iniciativa retoma la presentada por la entonces senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero y el senador Ricardo Monreal del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), pero incorporando una serie de cambios con la intención de dar mayor precisión y certeza a los alcances de la ley, entre ellos los siguientes: • Homogenizar el alcance de la ley con los fines que busca, previendo la cadena completa desde la adquisición de semillas hasta el producto final, venta, comercialización y publicidad del cannabis y cáñamo; se detallan las regulaciones en el autoconsumo y en el uso comercial, tal como es el caso de la adquisición de semillas y plantas de cannabis; se adicionan disposiciones sobre el etiquetado, promoción, publicidad y patrocinio de los productos en un marco estricto y semejante al aplicado a la industria del tabaco. • Se incorporan disposiciones referentes a la publicidad de productos de cannabis, con el fin de salvaguardar los derechos de los menores de edad y de los consumidores. • Para el uso farmacéutico, paliativo y terapéutico, se adicionan disposiciones para el empaquetado y el etiquetado con el fin de asegurar el derecho a la salud de las personas, tal y cómo se desprende de la sentencia de la SCJN respecto del uso medicinal. • Se suprime el requisito de registrar las plantas para autoconsumo en el padrón anónimo puesto que atenta 	<p>Expide</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General para la Regulación y Control del Cannabis

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>contra la autodeterminación del individuo en una actividad que se busca legalizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan cambios para evitar una sobre regulación del cáñamo y de los productos psicoactivos que no presentan un riesgo para la salud de los mexicanos. • Se homogeneizaron los términos definidos a lo largo de la iniciativa respecto al proceso productivo del cannabis. • Se incluye artículos que prohíben y penalizan la producción y la venta de productos derivados del cannabis adulterado, así como la prohibición expresa de la venta de cannabinoides sintéticos, excepto en el caso de productos farmacéuticos.¹⁸ 	
<p>11.-(LXIV)</p>	<p>Una segunda Iniciativa con Proyecto de Decreto se presentó también el 3 de septiembre de 2019 suscrita por los senadores Julio Menchaca Salazar, Miguel Ángel Navarro Quintero, Rubén Rocha Moya y la senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).</p> <p>La Iniciativa reforma el último párrafo de los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud con el objetivo de regular diversas actividades relativas a la siembra, cultivo, cosecha, preparación, posesión y transportación para el autoconsumo de cannabis (sativa, índica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico “THC” y sus variantes, de las personas mayores de edad.¹⁹</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud
<p>12.-(LXIV)</p>	<p>El 18 de septiembre de 2019 el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de control y regulación de cannabis y sus derivados.²⁰</p>	<p>Reforma Constitucional</p>

¹⁸ Miguel Ángel Macera Espinosa, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Regulación y Control de la Cannabis”, en *Gaceta del Senado*, LXIV/2PPO-1/98784, martes 03 de septiembre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/98784

¹⁹ Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=ff7aa0e7947cf98341f0fd2f8d499a4b&Clave=3897965

²⁰ Miguel Ángel Mancera Espinoza, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega una fracción XXIX Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Gaceta del Senado*, LXIV/2PPO-11/99246. Disponible en https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-09-18-1/assets/documentos/Inic_PRD_Sen_Mancera_Art_73_Constitucional.pdf

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
13.-(LXIV)	<p>Ese mismo día 18 de septiembre la senadora Mónica Fernández Balboa del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud, en materia de los diferentes usos del cannabis.</p> <p>Entre lo propuesto destaca que se requerirá autorización de la Secretaría de Salud para la siembra, el cultivo, la cosecha, la preparación, la posesión y la transportación personal, para el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del cannabis sativa, indica y americana, su resina, preparados y semillas.</p> <p>De igual forma se requerirá contar con autorización para la siembra, el cultivo, la cosecha, la preparación, la posesión y la transportación personal, para el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del psicotrópico THC (tetrahidrocannabinol) con los siguientes isómeros: Δ6a (10a), Δ6a (7), Δ7, Δ8, Δ9, Δ10, Δ9 (11) y sus variantes estereoquímicas.²¹</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud
14.-(LXIV)	<p>El 15 de octubre de 2019 el senador José Navarro Cespedes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley para la Regulación y Control del Cannabis y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.²²</p> <p>La iniciativa tiene por objeto expedir la Ley General para la Regulación y Control del Cannabis, la cual será de observancia general en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Entre sus disposiciones establece que será de orden público e interés social y que tiene por objeto regular la siembra, cultivo, cosecha, producción, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, transporte, distribución, venta, comercialización y en su caso, la aplicación de medidas de seguridad y sanciones relativas al cannabis incluyendo el cáñamo y marihuana.</p> <p>Entre los propuesto destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las reglas para la siembra, cultivo, cosecha, producción, transformación, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, transporte, distribución, venta, comercialización, portación y consumo del cannabis 	<p>Expide</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley para la Regulación y Control del Cannabis <p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud

²¹ Mónica Fernández Balboa, "Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud", *Gaceta del Senado* LXIV/2PPO-11/99408, miércoles 18 de septiembre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/2019_09_18/2494

²² José Narro Robles, "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Regulación y Control del Cannabis y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud", en *Gaceta del Senado* LXIV/2PPO-31/100843, martes 15 de octubre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/100843

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>y sus derivados tanto con fines lúdicos como científicos; de investigación; farmacéuticos, terapéuticos, paliativos, herbolarios e industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear al Instituto Nacional de Regulación y Control del Cannabis, incluyendo marihuana y cáñamo, como un órgano público desconcentrado de la Secretaría de Salud, encargado de regular, reglamentar, monitorear, sancionar y evaluar la regulación del cannabis y sus productos derivados. Regula también su organización administrativa integrada por una dirección general, un consejo consultivo, un consejo ciudadano y demás estructuras que se establezcan en su estatuto orgánico. • Permitir la siembra, cultivo, cosecha, aprovechamiento, preparación y transformación de hasta 20 veinte plantas de marihuana en floración para el consumo personal en propiedad privada, siempre y cuando la producción de marihuana no sobrepase los 480 gramos por año y las personas hayan registrado sus plantas en el padrón correspondiente. <p>Igualmente, permite sembrar, cultivar, cosechar, aprovechar, preparar y transformar plantas de cannabis para uso personal por cooperativas, siempre y cuando cuenten con la licencia de autorización y cumplan con los requisitos de verificación emitidos por las autoridades competentes. Estas cooperativas deberán dedicarse exclusivamente a la producción de cannabis, sus derivados y accesorios y podrán contar con un mínimo de dos y un máximo de 150 socios, todos ellos mayores de edad y que no participen en ninguna otra cooperativa productora de cannabis.</p> <p>Establece que los productos derivados del cannabis con fines médicos, no se podrán publicitar en ningún medio a menos que el órgano rector los autorice, además refiere que los productos y medicamentos derivados del cáñamo, no están sujetos a esta restricción, pero que deberán cumplir con las pautas definidas y promulgadas por el Instituto.</p> <p>La iniciativa prevé la autorización de sembrar, cultivar, cosechar, producir y procesar y vender marihuana y cáñamo con fines comerciales, con apego a las disposiciones correspondientes.</p> <p>Establece también lineamientos para el uso científico y de investigación, terapéutico y paliativo, farmacéutico, adulto e industrial. Tratándose del uso adulto permite a los usuarios sembrar, cultivar, cosechar, preparar, producir, procesar, transportar, distribuir y venderla con fines lúdicos, siempre y cuando cuenten con la licencia de autorización y cumplan con los requisitos establecidos en la ley propuesta.</p> <p>Propone que el cannabis se pueda fumar en espacios públicos, con excepción de los espacios 100% libres de humo de tabaco y que toda persona mayor de edad pueda portar hasta 30</p>	

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>gramos de marihuana, en cuanto al cáñamo no establece restricción alguna.</p> <p>Estipula que todos los integrantes del mercado regulatorio están obligados a implementar acciones para la disminución de riesgo relacionado con el consumo del cannabis.</p> <p>Prohíbe el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos de cannabis para uso adulto a menores de edad, además de emplear a menores de edad en actividades de comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos de marihuana, así como conducir cualquier vehículo, equipo o maquinaria peligrosa bajo los efectos del THC superiores a los establecidos por el Instituto.²³</p>	
15.-(LXIV)	<p>En la misma sesión ordinaria del 15 de octubre de 2019 el senador Gerardo Novelo Osuna del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley General para la Regulación, Control y Aprovechamiento de la Cannabis y sus derivados; y se reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.²⁴</p> <p>La iniciativa expide la Ley General para la Regulación, Control y Aprovechamiento de la Cannabis y sus derivados como objeto y aplicación establecer el control sanitario de todo lo relativo a la planta de cannabis, sus derivados y variedades, así como la regulación i) de las actividades relacionadas a la siembra, cultivo, cosecha, producción, transformación, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, transporte, distribución, venta, comercialización, portación y consumo de la cannabis y sus derivados como la planta, especies, subespecies y semillas; ii) y el control, distinción y manejo en las vertientes de uso exclusivo personal, científico y comercial, acorde a lo establecido en esta normatividad, la Ley General de Salud y los lineamientos que se emitan por la autoridad competente.</p> <p>Establece también los lineamientos para garantizar el derecho a las personas a los medicamentos derivados del cannabis y</p>	<p>Expide</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General para la Regulación, Control y Aprovechamiento de la Cannabis y sus Derivaos <p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Código Penal Federal • Ley de Impuestos Especial sobre la Producción y Servicios

²³ José Narro Robles, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Regulación y Control del Cannabis y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud”, en *Gaceta del Senado* LXIV/2PPO-31/100843, martes 15 de octubre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/100843

²⁴ Gerardo Novelo Osuna, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley General para la Regulación, Control y Aprovechamiento de la Cannabis y sus derivados; y se reforman diversos artículos de la Ley General de Salud, así como del Código Penal Federal; y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” en *Gaceta del Senado* LXIV/2PPO-31/100757, martes 15 de octubre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/100757

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>sus diversas formas de aplicación, así como para el diseño y evaluación de legislación y políticas públicas basadas en la prevención de la automedicación y el abuso del consumo de productos personales y medicinales de cannabis.</p> <p>Despenaliza la dosis mínima que se puede poseer para consumo personal y determinar las tasas y cuotas que se aplicaran a los productos que contengan tetrahidrocannabinol.</p> <p>Norma la edad de 25 años para el uso comercial y de autoconsumo del cannabis por motivos de salud y madurez encefálica, así como las bases de operación para la creación de un fondo económico para la educación, socialización, prevención, información, sobre los efectos y riesgos del uso de cannabis y sus derivados; y los lineamientos para garantizar el derecho de las personas a los medicamentos derivados del cannabis y sus diversas formas de aplicación.</p> <p>Estipula que el cáñamo o cannabis industrial no estará sujeto a control sanitario, siempre que la concentración de THC no supere los 0.6% de concentración.</p> <p>Prohíbe la venta y el suministro de cannabis a menores de edad y sus derivados, así como emplearlos en cualquier actividad relacionada con la siembra, producción, promoción y comercio de marihuana. También prohíbe su consumo y fumar cannabis en espacios 100% libres de tabaco y en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior, y en espacios de acceso público o en áreas interiores de trabajo.</p> <p>También prohíbe toda forma de publicidad, directa o indirecta, cuyo propósito sea la promoción y el fomento del uso de cannabis o sus productos con fines comerciales, así como el comercio, importación, exportación, distribución, de productos del cannabis y sus derivados, salvo aquellos que cuenten con autorización expresa de la Secretaría de Salud o la COFEPRIS.</p> <p>Otorga a la COFEPRIS las atribuciones y facultades para emitir los lineamientos y reglamentación correspondiente sobre la siembra, cultivo, cosecha, producción, etiquetado, empaquetado, transporte, distribución, venta y comercialización del cannabis, sus productos derivados y para uso personal, científico y comercial, así como para definir y aplicar sanciones administrativas.</p>	
<p>16.-(LXIV)</p>	<p>El 17 de octubre de 2019 el senador Manuel Añorve Baños integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Control y Comercialización del Cannabis; reforman y adicionan diversas disposiciones de la</p>	<p>Expide</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Control y Comercialización del Cannabis <p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p>

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	<p>Ley Federal de Derechos; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del Código Penal Federal. ²⁵</p> <p>La iniciativa tiene por objeto regular el control y comercialización del Cannabis. Para ello propone:</p> <p>Regular los procesos para la producción, comercialización e importación de los productos del cannabis, para sus usos medicinal, científico, recreativo y comercial; las atribuciones de la Secretaría de Salud en materia de cannabis; las sanciones administrativas por la violación a la ley, así como los delitos que se pueden cometer en el proceso de comercialización del cannabis y sus derivados;</p> <p>Estable además los requisitos para la producción, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, distribución, venta, consumo y uso de los productos derivados del cannabis, así como las obligaciones de los empresarios que entren a este mercado; así como las contribuciones de los productores y comercializadores del cannabis y sus derivados; los lineamientos generales para el diseño y evaluación de legislación y políticas públicas basadas en evidencia contra las adicciones; los lineamientos generales para la entrega y difusión de la información sobre el cannabis y sus derivados;</p> <p>La iniciativa regula el consumo lúdico de marihuana y despenalizar la posesión personal hasta 28 gramos, además establece las sanciones por el incumplimiento de los preceptos fijados en la normatividad sobre el cannabis y sus derivados. ²⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Derechos • Código Penal Federal • Ley de Impuestos Especial sobre la Producción y Servicios
17.- (LXIV)	<p>El 22 de octubre de 2019 el senador Juan Manuel Fócil Pérez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 235 y el párrafo primero del artículo 237 de la Ley General de Salud, con el objeto de excluir al cannabis sativa, indica y americana del catálogo de sustancias prohibidas. Para ello propone que todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga quedará sujeto a las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General; de acuerdo con las</p>	<p>Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los siguientes ordenamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General Salud

²⁵ Manuel Añorve Baños, "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Control y Comercialización del Cannabis; se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del Código Penal Federal", en *Gaceta del Senado* [LXIV/2PPO-33/100764](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/100764), jueves 17 de octubre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/100764

²⁶ Sistema de Información Legislativa (SIL), "Resultado de la búsqueda avanzada de asuntos legislativos sobre cannabis", Secretaría de Gobernación. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Avanzada/ResultadosBusquedaAvanzada.php?SID=55d0123988158a9195362a7928e19321&Serial=8cc2c92317085c447c1789deafcf59cc&Reg=13&Origen=BA&Paginas=15#2>

Legislatura	Iniciativa	Leyes que modifica y/o expide
	opiniones consultivas de los centros e institutos de investigación y de los investigadores expertos en la materia. ²⁷	
18 (LXIV)	El 30 de octubre de 2019 la senadora Claudia Edith Anaya Mota integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el inciso h) al numeral 5 de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de facultar al Congreso de la Unión para establecer contribuciones especiales sobre la producción y el consumo de productos derivados del cannabis, excepto los destinados al uso medicinal o terapéutico. ²⁸	Reforma Constitucional
19 (LXIV)	La última Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada días antes de que concluyeran los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV legislatura, la suscribió el 11 de diciembre de 2019 el senador Eruviel Ávila Villegas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual expide la Ley General del Uso del Cannabis para Fines Médicos, Farmacéuticos y Científicos, con el objeto de regular la siembra, cosecha, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, suministro, empleo, uso del cannabis y sus derivados exclusivamente con fines médicos, farmacéuticos y científicos, excluyendo lo relacionado con el usos lúdicos y/o recreacional. ²⁹	Expide <ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Uso del Cannabis para Fines Médicos, Farmacéuticos y Científicos

Fuente: Elaborado a partir de Sistema de Información Legislativa (SIL), “Iniciativas sobre cannabis por legislatura”. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>; Senado de la Republica (2019), “Iniciativas, Minutas, Instrumentos Internacionales y Proposiciones de la LXII, LXIII y LXIV Legislatura”. Disponible en <https://infosen.senado.gob.mx/infosen64/index.php>

²⁷ Juan Manuel Fócil Pérez, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 235 y el párrafo primero del artículo 237 de la Ley General de Salud”, en Gaceta del Senado LXIV/2PPO-36/101015, martes 22 de octubre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/101015

²⁸ Claudia Edith Anaya Mota, “Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) al numeral 5 de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en Gaceta del Senado LXIV/2PPO-42/101127, miércoles 30 de octubre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/2019_10_30/2525

²⁹ Eruviel Ávila Villegas “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Uso del Cannabis para Fines Médicos, Farmacéuticos y Científicos” en Gaceta del Senado LXIV/2PPO-71/103031, miércoles 11 de diciembre de 2019. Disponible en https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/103031; Sistema de Información Legislativa *Op.cit.*

Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República

Autora:

Irma Kánter Coronel

Apoyo en la investigación:

Abigail Alejandro Cañas Pérez

Hillary Gómez Fuentes

Cómo citar este documento:

Kánter Coronel, Irma (2020) "Iniciativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República". Mirada Legislativa No. 179, Ciudad de México:
Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, 26p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.